



## SUBASTAS

## FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS  
PÚBLICASCONSERVACION Y REPARACION DE CA-  
RRETERAS

## Rectificación.

En la GACETA DE MADRID correspondiente al día 9 del actual, en el anexo número 1, página 84, aparece el siguiente error a rectificar.

En el anuncio de subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 153 al 159 de la carretera de Madrid a Portugal (Toledo) dice: "...cuyo presupuesto asciende a 193.582,34 pesetas...", y debe decir: "cuyo presupuesto asciende a 193.548,34 pesetas..."

Madrid, 10 de Enero de 1924.—  
El Director general, A. Faquín.

S—17

## PUERTOS

Habiéndose comitado consignar en los pliegos de condiciones facultativas y económicas del proyecto de diques de abrigo del puerto de Valencia las prescripciones impuestas por la Real orden de 5 de Junio de 1922, aprobatoria de dicho proyecto; esta Dirección general ha acordado:

1.º Suspender la subasta de dichas obras anunciada para el día 30 del mes actual, señalando las doce horas del día 11 del próximo mes de Febrero para la celebración de la misma, admitiéndose proposiciones en la Sección de Puertos del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en las mismas horas, hasta el día 6 del citado mes de Febrero, pudiendo ser recogidas por los interesados las proposiciones que hasta la fecha de la publicación de este anuncio, en la GACETA DE MADRID hubieran sido presentadas por si sus intereses conviniera modificarlas.

2.º Al tiempo de la ejecución de las obras se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes: En el trozo segundo del tramo segundo del dique del Norte, y en el tramo primero del dique del Este se mediará la defensa interior del basamento. El ancho de la berma será de 300 metros y la escollera de primera categoría de protección sólo llegará a la cota menos diez metros, combinándose las de otras categorías como exija el perfil del muelle existente.

En la parte del tramo primero del dique del Este, donde la profundidad del plano de garase del basamento de escollera sea menor de diez metros, se colocará como refuerzo en la berma exterior una segunda fila de bloques de protección

de 4,60 metros en igual forma que en los morros de estos diques.

En el tramo segundo del dique del Este y en el dique Sur, la anchura de la berma interior se reducirá en dos metros, disponiéndose la escollera de primera categoría, como se preceptúa en la prescripción 1.º

Los grandes bloques celulares se construirán con hormigón número 1. Los bloques artificiales de protección del basamento se construirán con hormigón número 3.

3.º Se añadirá al pliego de condiciones facultativas un artículo adicional que diga: "El párrafo a) del artículo 15 se considerará redactado en la forma siguiente: "Para la escollera se admitirá piedra de naturaleza caliza, de calidad igual o mejor a la de las canteras de Sagunto, dura y tenaz, sin parte alguna doléznable, resistente, sin desagregarse ni descomponerse a la acción de las aguas del mar y de los agentes atmosféricos." El párrafo a) del artículo 24 del mismo pliego se considerará redactado en la siguiente forma: "La arena será igual o mejor que la escogida de la playa de Jávea."

4.º Durante el primer período de ejecución de las obras se harán estudios y experiencias sobre el empleo de la arena artificial. Si resultase económica en el precio de obtención, respecto al que se fija en el proyecto y de la misma composición granulométrica que la fijada, se aceptará, previo acuerdo de la Superioridad, determinándose contradictoriamente los nuevos precios para las fábricas en que entre este año. Los gastos que estas experiencias y ensayos originen serán de cuenta del contratista.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de Enero de 1923.—El Director general, Faquín.

Señores Gobernadores civiles de la Península.

S—3520

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

Celebrada y no adjudicada definitivamente la primera subasta anunciada para contratar el suministro de géneros con destino a la confección de vestuario y reposición de ropas y camas de los acogidos en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y Escuela Albergue de niños abandonados, en el año 1923-24, el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 2 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de los días 19 y 18 de Octubre último.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En su consecuencia se celebra-

rá dicha nueva subasta el día 29 del actual, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 10 de Enero de 1924.—El Secretario, F. Ruano.

S—2030

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-  
NES DE MAZARRON

Don Ginés Zamora Sorquera, Agente ejecutivo de esta villa.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda pública, por débitos de contribución industrial, perteneciente al segundo trimestre de 1923-24, del pueblo de Mazarrón, se ha dictado, con fecha 1 del pasado, la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, cobrando al efecto las costas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 144 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de paradero desconocido, se publica el presente edicto, al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

## Nombres de los deudores.

Felipe Muñoz Haro, 200,22 pesetas.

Cooperativa N. Esperanza, 410,12,

Diego Celedón Saura, 60,73.

Ginés Conesa García, 69,73.

Francisco Cascales Pérez, 28,03.

Ginés Rabal Sánchez, 28,03.

Angel Beltrán Ros, 24,02.

Juan Cano Beruezo, 24,03.

Nicasio Celedón Saura, 24,03.

Clemente González García, 24,03.

María Conesa, 20,02.

Ginés Vivanco Vivanco, 4,00.

Juan Martínez Izquierdo, 116,79.

Pedro Alcázar Romero, 14,68.

Sebastián Dávila Escobar, 14,68.  
 Manuel García Sánchez, 14,69.  
 Fernando López Talón, 14,68.  
 Matías Mateos Paredes, 14,69.  
 Matías Navarro Agüera, 14,69.  
 Faustino Ortega Caparrós, 14,68.  
 Fernando Ureca Noguera, 14,69.  
 Pedro Vivanco Guillén, 14,68.  
 Fernando Vivanco Ortiz, 14,68.  
 José Alcaraz Romero, 29,36.  
 Clemente García Muñoz, 29,37.  
 Juan García Muñoz, 29,36.  
 Francisco Legar García, 29,37.  
 José Legar García, 29,37.  
 Juan Marcos Martín, 29,37.  
 Antonio Saura Mayordomo, 29,37.  
 Ginés Saler Gallardo, 29,37.  
 Andrés Vera Moreno, 29,36.  
 Mateos Vivanco Paredes, 29,36.  
 Pedro González García, 44,05.  
 Andrés Acosta Acosta, 5,33.  
 Juan Acosta García, 5,34.  
 Pedro Acosta García, 5,34.  
 Juan Acosta Clemente, 5,34.  
 Francisco Acosta Blaya, 5,34.  
 Matías Andrés Jerez, 5,34.  
 Alfonso Aznar Lardín, 5,34.  
 Francisco Ballesta Izquierdo, 5,34.  
 Juan Ballesta Izquierdo, 5,33.  
 Andrés Blaya Agüera, 5,34.  
 Cándido Blaya Baños, 5,34.  
 Diego Calvo López, 5,34.  
 Gregorio Cañavate Ruiz, 5,34.  
 Pedro Costa García, 5,34.  
 Cristóbal García Agüera, 5,33.  
 Miguel García Díaz, 5,34.  
 Francisco García García, 5,34.  
 José García García, 5,34.  
 Pedro García González, 5,34.  
 Salvador García Madrid, 5,34.  
 Fernando García Méndez, 5,34.  
 Francisco García Méndez, 5,34.  
 Julián García Rosa, 5,34.  
 Alfonso Hernández Blaya, 5,34.  
 Fernando Imberón Paredes, 5,34.  
 Manuel Jorquera Vivanco, 5,34.  
 Andrés Jorquera Zabala, 5,34.  
 Pedro López Fernández, 5,34.  
 Antonio López Legar, 5,34.  
 Juan Martínez García, 5,34.  
 Pedro Martínez García, 5,34.  
 Juan Martínez Navarro, 5,34.  
 Andrés Martínez Vivanco, 5,34.  
 Damián Méndez Rabal, 5,34.  
 Antonio Méndez Plaza, 5,34.  
 Bartolomé Méndez Avellaneda, 5,34.  
 José Morales García, 5,34.  
 Miguel Morales Lorenzo, 5,34.  
 Francisco Muñoz Cánovas, 5,34.  
 Simón Muñoz Conesa, 5,34.  
 Celestino Muñoz Gallego, 5,33.  
 Fernando Navarro Agüera, 5,34.  
 Juan Navarro Díaz, 5,34.  
 Miguel Navarro Gallego, 5,34.  
 Fernando Navarro Izquierdo, 5,33.  
 Juan Navarro Martínez, 5,34.  
 Fernando Noguera Soto, 5,33.  
 José Paredes Mayordomo, 5,34.  
 Antonio Pedrero Vera, 5,33.  
 Mateo Román Paredes, 5,34.  
 Ginés Román Pérez, 5,34.  
 Diego Romero Vivanco, 5,34.  
 José Sánchez Meca, 5,34.  
 Gonzalo Hurtado Hernández, 5,34.  
 Manuel Valero Cañavate, 5,34.  
 Andrés Vélez Ríos, 5,34.  
 Bibiane Vera García, 5,34.  
 Pedro Vera Vivanco, 5,34.  
 María Vivanco Cañavate, 5,34.  
 José Antonio Vivanco Pérez, 5,34.  
 José Vivanco Poza, 5,34.  
 José Zamora Martínez, 5,34.  
 José Zamora Morales, 5,34.

Juan Zabala Martínez, 5,34.  
 Domingo Muñoz Vinegia, 149,50.  
 Antonio Segura Mateo, 12,02.  
 Cristóbal Blaya Martínez, 87,21.  
 Alfonso Martínez Cabeza de Vaca, 23,67.  
 Joaquín Sánchez Pérez, 38,45.  
 María Hernández Cánovas, 200,03.  
 Juan Muñoz García, 60,73.  
 El mismo, 121,46.  
 Miguel López, 40,64.  
 Antonio Navaro Zamora, 19,21.  
 Antonio Navarro Zamora, 10,68.  
 Miguel Méndez Zamora, 104,28.  
 Miguel Méndez Zamora, 108,56.  
 Pedro Martínez Martínez, 15,23.  
 Pedro Martínez Martínez, 30,58.  
 Bartolomé Jorquera Rodríguez, 23,08.  
 Bartolomé Jorquera Rodríguez, 46,12.  
 Manuel Salinas Morales, 8,96.  
 Manuel Salinas Morales, 17,94.  
 Antonio Yepes Albatadejo, 186,88.  
 Jesús Molina Saura, 298,34.  
 Juan Muñoz García, 162,19.  
 Miguel López, 40,04.  
 Antonio Navarro Zamora, 29,89.  
 Miguel Méndez, 312,84.  
 Bartolomé Jorquera Rodríguez, 69,20.  
 Jesús Molina Saura, 298,34.  
 Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento, insertándose a la vez en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de la provincia, por traslado de deudores de paradero desconocido.  
 Mazarrón, 5 de Noviembre de 1923.—El Agente ejecutivo, Ginés Zamora. P—0465

Don Ginés Zamora Jorquera, Agente ejecutivo de esta villa.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores al Tesoro público por contribución rústica, correspondiente al segundo trimestre de 1923-24, se ha dictado con fecha primero de Octubre la siguiente providencia declarando el apremio de segundo grado:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las cosas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación de esta providencia en el Registro.

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes se ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de contribuyentes forasteros y desconocidos, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

#### Nombres de los deudores.

Luis Atienzar Arca, 6,16 pesetas.  
 Salvador Campillo, 10,38.  
 Felipe García Crespo, 4,43.  
 Ginés González Campillo, 2,60.  
 Antonio Jorquera, 3,65.  
 Ana López Valverde, 10,52.  
 Cristóbal Lorente López, 3,40.  
 Miguel Marín Vera, 1,76.  
 Domingo Martínez Sánchez, 1,77.  
 Ginés Mejías Gallego, 2,75.  
 Alfonso Morales González, 12,93.  
 Andrés Muñoz Alvarez, 1,83.  
 Isabel Navarro Muñoz, 6,12.  
 Alfonso Noguera Dávila, 15,78.  
 Fernando y L. Oliva Zamora, 2,18.  
 Leonor Oliva Zamora, 20,62.  
 María Angeles Oliva Zamora, 7,31.  
 Miguel Paredes García, 4,80.  
 Bartolomé Paredes Noguera, 3,54.  
 José Pérez, 2,49.  
 José Raja Méndez, 1,85.  
 Antonio Romera Alcaraz, 2,88.  
 Francisca Romera Alcaraz, 1,86.  
 Francisco Romera Alcaraz, 2,14.  
 Juan Romera Alcaraz, 2,35.  
 Francisco Sánchez Blaya, 1,97.  
 Exaltación Velez Granados, 16,61.  
 Julián Vera Navarro, 2,24.  
 José Vivanco Zamora, 2,79.  
 Juan Vivanco Zamora, 10,72.  
 Parroquia de la Mojada, 1,58.  
 Fábrica "La Purísima", 3,75.

#### Semestrales

Fernando Andreo Costa, 2,19.  
 Bernardino Crespo Martínez, 1,70.  
 Cristóbal García Crespo, 1,74.  
 Juan Heredia Morales, 1,79.  
 Francisco Hernández Navarro, 1,69 pesetas.  
 Antonio Martínez López, 1,60.  
 Francisco Martínez Serrano, 1,75.  
 Victoria Morales Sánchez, 2,20.  
 Pedro Paredes, 1,59.  
 Juan Paredes Mayordomo, 2,05.  
 Ruperto Vera Vivanco, 2,43.  
 Cecilia Vivanco Paredes, 2,13.  
 Alfonso Zamora Alvarez, 1,93.  
 Ginés Zamora Jorquera, 2,28.

#### Anuales

Ginés Acosta Costa, 1,31.  
 Juan Acosta Legaz, 6,40.  
 Benito Acosta Méndez, 1,52.  
 Fabián Acosta Méndez, 0,26.  
 Andrés Acosta Morales, 1,61.  
 Ginés J. Acosta Morales, 0,60.  
 Antonio Acosta Oliva, 2,13.  
 Francisco Adán Blaya, 2,6p.  
 José Adán García, 0,90.  
 Baltasar Adán Morales, 0,82.  
 Tomasa Adán Vivanco, 0,29.  
 Marcos Andreo López, 0,45.  
 Pedro Andreo López, 2,43.  
 Marcos Andreo Pérez, 0,72.  
 Agustín Aznar, 0,05.  
 Alfonso Aznar Alcaraz, 0,10.

- Gregorio Aznar Cifuentes, 1,96.  
 Andrés Aznar Vivancos, 1,10.  
 María Aznar Vivancos, 1,98.  
 Juan Ballesta Izquierdo y otros,  
 0,35 pesetas.  
 José Barberán Ríos, 2,88.  
 Cristóbal Blaya, 0,93.  
 Francisco Blaya, 0,10.  
 Josefa Blaya Izquierdo, 0,13.  
 María Blaya Izquierdo, 2,84.  
 Fernando Blaya Jerez, 0,96.  
 Ginés Blaya Martínez, 2,03.  
 Antonia Blaya Méndez, 1,19.  
 María Belmar La Zaplana, 0,03.  
 Tomás Belmonte Navarro, 1,26.  
 Pedro Benito Heredia, 0,22.  
 Clemente Campillo, 1,36.  
 Salvador Campillo y otros, 0,99.  
 Isabel Campillo García, 1,52.  
 Clemente Campillo Martínez, 1,31.  
 Juan Cánovas Martínez y otros,  
 0,67 pesetas.  
 José Cánovas Méndez, 2,66.  
 Luis Cánovas Poyo, 2,20.  
 Pedro Caparros (Cácarro), 1,31.  
 Juan Caparros Muñoz, 1,09.  
 Vicente Carmona, 1,60.  
 Francisco Carvajal, 1,64.  
 Ginés Celdrán Lorente, 1,31.  
 José Celdrán Martínez, 2,75.  
 José Celdrán, 1,89.  
 Josefa Celdrán Navarro, 1,66.  
 Ana Cifuentes, 2,27.  
 Alfonso Cifuentes Méndez, 1,71.  
 Catalina Cifuentes Méndez, 1,71.  
 Juan Cifuentes Zamora, 1,18.  
 José Coronado y otros, 0,44.  
 Ginés Coronado Martínez, 0,92.  
 Blas Coronado Vera, 1,96.  
 José Coronado Vera, 1,18.  
 Juan Costa, 2,10.  
 Magdalena Costa (herederos),  
 2,35 pesetas.  
 Martín Costa (herederos), 0,69.  
 Agustín Costa Hernández y otros,  
 0,23 pesetas.  
 Antonio Costa López, 0,67.  
 María Costa López, 1,35.  
 Matías Costa López, 1,00.  
 Matías Costa López, 0,12.  
 Andrés Costa Morales, 0,19.  
 Diego Costa Morales, 0,50.  
 Felipe Costa Morales, 0,27.  
 Isidro Coy Casanova, 1,68.  
 Francisco Coy Moreno, 0,73.  
 José Coy Sánchez, 1,61.  
 Andrés Crespo Belmar, 1,45.  
 Domingo Crespo Costa, 2,17.  
 Juan Cruz, 0,79.  
 María Dávila Heredia, 1,77.  
 Pedro Chacón García, 1,01.  
 María Escribano Arcis, 0,23.  
 Mónica Egea Zamora, 1,13.  
 Mariano Fernández, 0,96.  
 Ginés Fernández Fernández, 1,23.  
 Blas Fernández, Hernández, 1,72.  
 Concepción Fernández Hernán-  
 dez, 0,87.  
 Juan Fernández Moreno, 1,51.  
 Encarnación Fernández Navarro,  
 2,02 pesetas.  
 Fernando Fernández Sánchez,  
 2,60 pesetas.  
 Manuel Francés, 2,76.  
 Cristóbal Francés Moreno, 1,73.  
 Javier Gallego Sáez, 1,68.  
 Juan J. García, 0,20.  
 Juan García, 0,58.  
 María García (herederos), 2,05.  
 Miguel García (herederos), 0,10.  
 Miguel García Gómez, 0,39.  
 Pedro García Gómez, 0,63.  
 José García (Pizizo), 0,78.  
 Cristóbal García (Cojo Miguelón),  
 1,28 pesetas.  
 Pedro García Sánchez, 0,03.  
 Felipe García Andrés, 0,66.  
 Cándido García Asensio y otros,  
 0,42 pesetas.  
 Antonia García Aznar, 0,08.  
 Patrocinio García Casanova, 1,89.  
 Francisco Cayuela y otros, 2,18.  
 Antonio García Cifuentes, 0,11.  
 José García Coronado, 0,13.  
 Felipe García Costa, 2,63.  
 Juan García Costa, 2,88.  
 Ruperto García Crespo, 2,78.  
 Pedro García García, 0,21.  
 Flora García González, 0,26.  
 Josefa García Guirao, 1,37.  
 Francisco García Izquierdo, 1,24.  
 José García Izquierdo, 1,06.  
 Antonio García Lardín, 0,27.  
 Antonio García López, 1,41.  
 Fernando García López, 0,88.  
 Pedro aGrcía López, 0,62.  
 José García Lorente, 1,02.  
 Lorenzo García, 0,36.  
 Agustina García Martínez, 0,10.  
 Francisco García Martínez, 2,29.  
 Juan García Méndez (herederos)  
 y otros, 1,07.  
 Josefa García Morales, 1,05.  
 Juan García Moreno, 1,03.  
 Santos García Moreno, 2,02.  
 José García Muñoz y otros, 0,45.  
 Antonio García Pagán, 1,65.  
 Damiana García Paredes y otros,  
 0,45 pesetas.  
 Ginés García Paredes, 0,10.  
 José García Paredes (herederos),  
 0,10 pesetas.  
 Juan García Paredes, 1,48.  
 Fermín García Rodríguez, 0,06.  
 Bernabé García Vera, 0,84.  
 Encarnación García Vera, 2,02.  
 Bernabé García Vivancos, 1,25.  
 Leonor García Zamora, 0,48.  
 Juan Garre Carrasco, 1,74.  
 Pedro Jiménez González, 0,27.  
 Andrés Jiménez Martínez, 1,58.  
 Juan Jiménez Martínez, 0,20.  
 Juan Jiménez Zamora, 0,27.  
 Ginés González (herederos), 1,15.  
 José Miguel González (herede-  
 ros), 0,56.  
 José González Avila, 1,30.  
 Juan González Avila, 2,35.  
 Antonia González Campillo, 2,81.  
 Josefa González Celdrán, 0,06.  
 Pedro González Celdrán, 2,29.  
 Pedro González García, 0,11.  
 Antonia González Hernández, pe-  
 setas 1,74.  
 Sebastián González Sánchez y  
 Josefa, 0,22.  
 Juliana González Vivancos, 0,45.  
 Francisco Granados Cayuelas, pe-  
 setas 2,61.  
 Pedro González Paedres (here-  
 deros), 0,57.  
 Marcos Guillén Hernández, 1,36.  
 Andrés Heredia (herederos), pe-  
 setas 1,75.  
 Juana Heredia, 0,97.  
 Juan Heredia (herederos), 1,02.  
 Pedro Heredia (herederos), 1,98.  
 Francisco Heredia Costa, 0,21.  
 José Heredia López, 0,10.  
 Ginés Heredia Morales, 0,72.  
 Matías Heredia Navarro, 0,77.  
 Concepción Heredia Raja, 0,68.  
 Concepción Heredia Raja y otros,  
 0,13 pesetas.  
 Antonio Heredia Vivancos, 2,62.  
 Hilaria Heredia Vivancos y otros,  
 1,66 pesetas.  
 Agueda Hernández (herederos),  
 0,78 pesetas.  
 Diego Hernández (herederos),  
 2,70 pesetas.  
 Francisco Hernández (herede-  
 ros) 2,11.  
 Isidoro Hernández (herederos),  
 0,45 pesetas.  
 José Hernández (herederos), 0,10.  
 Juan José Hernández, 0,51.  
 Baltasara Hernández Cifuentes,  
 0,15 pesetas.  
 Antonio Hernández López, 2,59.  
 Francisca Hernández López, 2,00.  
 María Hernández López, 2,18.  
 Juan Hernández Moreno, 0,65.  
 Juan Hernández Muñoz, 1,13.  
 Juan José Hernández Paredes,  
 2,22 pesetas.  
 José Hernández Rojo (herede-  
 ros), 1,61.  
 Francisco Hernández Vera, 0,23.  
 Juan Hernández Vivancos, 1,94.  
 María Hernández Paredes, 2,52.  
 Juana Hernández Vivancos, 0,07.  
 Tomasa Hernández Vivancos, 0,47.  
 Julián Imbernón, herederos, 1,65.  
 Antonio Imbernón López, 0,07.  
 Concepción Izquierdo, herederos,  
 1,30.  
 Isabel María Izquierdo, 2,69.  
 Juana Izquierdo Lorente, 1,52.  
 La misma, 0,10.  
 Josefa Izquierdo Jiménez, 0,28.  
 Juana Izquierdo Lorente, 1,52.  
 Ginesa Izquierdo Velaz, 1,26.  
 Miguel Izquierdo Velaz, 1,50.  
 Pedro Izquierdo Velaz, 0,86.  
 Josefa Izquierdo Velaz y otros, 0,34.  
 Ramón Jerez Hernández, 0,50.  
 Matías Jorquera Lardín, 1,01.  
 José Jorquera Sánchez y otros, 0,44.  
 Andrés Jorquera Zabala, 1,75.  
 Victoria Lardín, herederos, 0,79.  
 Blas Lardín Heredia, herederos, 0,36.  
 Blas Lardín Heredia, herederos y  
 otros, 0,22.  
 Juan Lardín Legaz, 0,45.  
 Juan Lardín López, 0,22.  
 María Lardín López, 0,22.  
 Pedro Lardín López, 0,10.  
 Juan Lardín Muñoz, herederos, 0,78.  
 Pedro Lardín Pérez, 1,14.  
 Bernabé Lardín Vivancos, 0,93.  
 José Lardín Vivancos, 0,97.  
 María Lardín Vivancos, 0,10.  
 Ruperto Lardín Vivancos, 0,10.  
 Antonio Legaz García, 0,06.  
 Alfonso Legaz Heredia y otros, 0,45.  
 Alfonso Legaz Lardín, 2,37.  
 Ginés Legaz Lardín y otros, 0,08.  
 Antonio Legaz Legaz, mayor, 0,37.  
 Pedro Legaz Legaz, 1,44.  
 Antonio Legaz Zabala, 1,60.  
 Ginés Linares Martínez, 1,45.  
 Alejo López, herederos, 1,31.  
 Augusto López, 1,94.  
 Catalina Linares, herederos, 1,04.  
 Ana Linares, López, 1,98.  
 Ana López Egea, 1,98.  
 Juan López Heredia, herederos, 2,7.  
 Antonio López Legaz Mayor, 1,59.  
 Gabriel López López, 1,68.  
 José López Marín, herederos, 0,32.  
 Baltasar López Méndez, 0,03.  
 Ana López Raja, 2,23.  
 Eanito López Tomás, 0,94.  
 Alfonso Legaz Vera y Benito Ló-  
 pez, 0,45.  
 Ana López Vélez, 0,42.  
 Francisco López Vélez, 2,25.  
 Fulgencio López Vera, 1,40.  
 Leonor Lorente, 0,49.  
 Juan Lorente Moreno, 0,13.

María Lorente Moreno, 1,37.  
 Pedro Madrid Méndez, 1,46.  
 Pedro Marín García, 0,59.  
 Antonio Martínez, 2,49.  
 Alfonso Martínez (Melchora), 1,35.  
 Antonio Martínez, 1,42.  
 Bartolomé Martínez (Florencio), 1,51.  
 Ginés Martínez (Gallo), herederos, 1,58.  
 Pedro Martínez (Gorrión), 0,66.  
 Francisco Martínez (Templa), 1,37.  
 José Martínez Arjona, herederos, 0,52.  
 Francisco Martínez García, 1,21.  
 Ginés Martínez Izquierdo, 1,79.  
 Bernardo Martínez Martínez, 2,53.  
 Josefa Martínez Méndez, 1,97.  
 Pedro Martínez Moreno, 0,67.  
 Ginés Martínez Muñoz y otros, 0,10.  
 Juan Martínez Paredes, 2,33.  
 Isabel Martínez Vivancos, 0,65.  
 Ginés Meca, herederos, 0,70.  
 Antonio Meca Blázquez, herederos, 0,78.  
 Pedro Méndez, herederos, 0,52.  
 Isabel Méndez Aznar, 0,93.  
 Juan Méndez Blaya, 0,88.  
 Pablo Méndez Blaya, 1,45.  
 Juana Méndez Cañero, 1,04.  
 Andrés Méndez Cifuentes, herederos, 2,24.  
 Isidora Méndez Cifuentes, 2,61.  
 Josefa Méndez Cifuentes, 2,22.  
 Pedro Méndez Coronado, 1,31.  
 Antonio Méndez García, 0,12.  
 Antonio Méndez García y otro, 0,22.  
 Fernando Méndez García, 0,77.  
 Gonzalo Méndez García, 0,10.  
 Andrés Méndez Jorquera y otros, 0,22.  
 Diego Méndez López y otros, 0,22.  
 Domingo Méndez Méndez, 1,89.  
 Isabel Méndez Méndez, 1,68.  
 María Méndez Parra, herederos, 1,75.  
 Pedro Méndez Parra, 2,69.  
 Dolores Méndez Pérez Molina, 0,82.  
 Isabel Méndez Ruiz, 0,38.  
 José Méndez Ruiz, 0,20.  
 Nicolás Méndez Ruiz, 0,20.  
 Pedro José Méndez Ruiz, 0,20.  
 Angela Méndez Sánchez, herederos, 1,17.  
 José Méndez Sánchez, 1,46.  
 Pedro Méndez Sánchez, herederos, 2,86.  
 Bartolomé Méndez Vivancos, 0,32.  
 Ginés Méndez Vivancos, 0,58.  
 Juana Méndez Vivancos, 2,49.  
 Pedro J. Méndez Vivancos, 0,20.  
 Miguel Méndez Zamora, 2,88.  
 Rosa Menduina, herederos, 0,67.  
 Juan Merino Crespo, 1,31.  
 Francisco Merino Rosa, 2,63.  
 Anastasio Merle, herederos, 0,33.  
 Francisco Mínguez, 0,84.  
 Miguel Molina Hernández, 2,04.  
 Gaspar Morales, 0,42.  
 Juan Morales (Babaales), 0,85.  
 María Morales, 1,31.  
 Fernando Morales García (Moreno) y otros, 0,22.  
 Miguel Morales García y otros, 0,21.  
 Tomás Morales García y otros, 2,67.  
 Miguel Morales González, 0,63.  
 Miguel Morales González y otros, 0,32.  
 Fernando Morales Morales, 0,34.  
 María Morales Méndez, 2,74.  
 Antonio Morales Navarro, 0,79.  
 Isabel Morales Sánchez, 0,80.  
 José Méndez Méndez y otros, 0,32.

Cirila Méndez Parra, 0,19.  
 José Méndez Parra, 0,30.  
 Manuela Méndez Parra, 0,37.  
 Salvadora Morales Vivancos, 1,91.  
 Herederos de Moreno, 0,61.  
 Fernando Moreno, 1,60.  
 Sebastián Moreno, herederos, pe-  
 setas 0,65.  
 Juan Moreno Izquierdo, 0,99.  
 Ginés Moreno Martínez, 1,53.  
 Ginés Moreno Martínez, herederos, 0,26.  
 Pedro Moreno Martos, 2,61.  
 Bartolomé Moreno Zamora, 1,98.  
 Juan Moreno Zamora (menor), 1,95.  
 José Mulero Izquierdo, herederos, 1,59.  
 Rodrigo Mulero Izquierdo, herederos, 0,49.  
 Juan Mulero Rosa, herederos, 0,10.  
 Celestino Muñoz, 2.  
 Pedro Muñoz, herederos, 1,90.  
 Pedro Muñoz (Corrales), 1,94.  
 José Muñoz Acota, herederos, 2,89.  
 Antonio Muñoz Hernández, 0,21.  
 Blas Muñoz Hernández, herederos, 0,21.  
 Francisco Muñoz Hernández, pe-  
 setas 0,41.  
 José Muñoz Lardin, herederos, 0,88.  
 Antonia Muñoz Méndez, 0,80.  
 Antonio Muñoz Minchaira, 2,63.  
 Antonia Muñoz Paredes, 1,25.  
 Fernando Muñoz Paredes, herederos, 1,87.  
 Bartolomé Muñoz Sánchez, 1,98.  
 Roque Muñoz Vivancos y otros, 0,34.  
 Juan Navarro, 0,73.  
 María Navarro y otros, herederos, 0,44.  
 Martín Navarro Esparza, 0,07.  
 Ginés J. Navarro Francés, 0,85.  
 José María Navarro Martínez, herederos, 2,62.  
 Gaspar Navarro Morales, 0,43.  
 Juan Navarro Moreno, 1,31.  
 Carlos Navarro Sánchez, 2,70.  
 Ginés Navarro Vivancos, herederos, 0,12.  
 Juan Navarro Zamora, 0,13.  
 Francisco Nicolás Costa, 2,73.  
 José Nicolás Costa, 1,33.  
 Leonardo Nicolás Costa, 0,89.  
 José Nieto, herederos, 1,95.  
 Andrés Noguera Raja, herederos, 1,59.  
 Ginesa Núñez Muñoz, 0,52.  
 Magdalena Núñez Muñoz, 0,52.  
 Magdalena Núñez Muñoz, herederos, 0,21.  
 María Ortiz, 1,31.  
 Manuel Ortiz Mendoza, 1,02.  
 Bartolomé Ortiz Raja, 0,65.  
 Manuel Pagán Mendoza y otros, 0,45.  
 Clemente Pagán Vera, 0,06.  
 José Paredes, herederos, 0,33.  
 Concepción Paredes Campillo, 0,32.  
 Isabel Paredes Hernández, 0,26.  
 Pedro Paredes Jorquera, herederos, 0,07.  
 Andrés Paredes Lardin y otros, 0,10.  
 Pedro Paredes Martínez, herederos, 0,22.

Magdalena Paredes Martínez, herederos 1,87.  
 Antonio Paredes Paredes, 1,21.  
 Fernando Paredes Vivancos, 0,82.  
 José Paredes Vivancos, herederos, 0,77.  
 José Paredes Vivancos, herederos, 0,44.  
 Ana Paredes Sáez, 0,34.  
 Juan Pastor Zamora y otros, pe-  
 setas 0,65.  
 Angeles Pérez Morales, 0,71.  
 José Pérez Muñoz, 0,61.  
 Juan Perriago Blaya, herederos, 0,61.  
 Silvestre Perriago Blaya, 0,28.  
 Tomás Ponce, 0,07.  
 Fernando Raja Acosta, 0,38.  
 Isabel Raja Reguena, 1,53.  
 Antonio Raja Sánchez, 1,53.  
 Diego Rodríguez (herederos), 1,96.  
 Francisco Rodríguez Coronado, 1,14.  
 Juan Rodríguez Egea, 1,82.  
 Ginés Rodríguez Navarro, 0,61.  
 Fernando Rodríguez Sánchez, 0,66.  
 Gonzalo Román, herederos, 2,16.  
 Juan Román, herederos, 0,80.  
 José Román Paredes y otros, 0,22.  
 Juan Romera Hernández y otros, 0,44.  
 Diego Romera Vivancos, 1,26.  
 Antonio Ros (Rojo), herederos, 0,67.  
 María C. Rubio García, 1,69.  
 Francisco Sáez, 1,89.  
 Juan Sáez, 2,06.  
 María Sáez García, 1,57.  
 Ginés Salinas Cifuentes, 0,20.  
 Leonor Salinas Cifuentes, 0,20.  
 Dolores Salinas Hernández, 2,83.  
 Florentina Salinas Hernández, 2,83.  
 Manuel Samaniego, 0,13.  
 Florentina Salinas Hernández, 2,83.  
 Vicente Sánchez (Lorquino), 2,51.  
 María Sánchez Fortún, herederos, 1,31.  
 Antonio Sánchez Hernández, 1,36.  
 Francisco Sánchez Hernández, 1,52.  
 Concepción Sánchez Morales, 2,33.  
 Isabel Sánchez Morales, 0,78.  
 Pedro Sánchez Morales, 2,43.  
 Ginés Sánchez Muñoz, 0,88.  
 Miguel Sánchez Muñoz, 0,59.  
 Fernando Sánchez Ródenas, 1,31.  
 Pedro Sánchez Sánchez, 1,82.  
 Francisco Sánchez (Vizco), 0,27.  
 Ginés Sánchez Vivancos, 2,08.  
 Tomás Solano Martínez, herederos, 0,07.  
 Josefa Soto García, 0,29.  
 Ginés Tudela, 1,90.  
 Fernando Tudela Moreno, 0,07.  
 Luis Tudela Moreno, 0,10.  
 Fernando Ureña Izquierdo, herederos, 2,23.  
 Sebastián Ureña Noguera, 1,58.  
 Ginés Ureña Vera, herederos, 2,63.  
 Antonia Valero García, 2,84.  
 Joaquina Valero García, 0,21.  
 María Valero García, 1,96.  
 Simón Valero García, herederos, 2,12.  
 María Vélez Muñoz, 0,14.  
 Catalina Vera, herederos, 0,13.  
 Joaquín Vera, 0,81.  
 Josefa Vera, 2,94.  
 Leonor Vera, herederos, 1,76.  
 Pedro Vera, herederos, 2,48.  
 Andrés Vera (Guindo), 0,65.  
 José Antonio Vera García, 0,39.  
 Clemente Vera Vera, herederos, 0,70.  
 Jerónimo Vera Vera, 2,40.  
 Joaquín Vera Vera, 1,02.  
 Andrés Vicente Cánovas, herederos, 1,68.

Manuel Victoria García, 1,24.  
 Asunción Vivancos, 0,10.  
 Felipa Vivancos, 1,74.  
 Juan Antonio Vivancos, 0,84.  
 Juana Vivancos, 0,89.  
 Manuela Vivancos, herederos, 0,56.  
 Mariano Vivancos, herederos, 0,55.  
 José Vivancos Campillo, 0,95.  
 Gregorio Vivancos Cañavate y J. Ramón, 0,32.  
 Antonio Vivancos Coronado, 0,37.  
 Pedro Vivancos Coronado, 0,27.  
 Gimés Vivancos García, 1,25.  
 Juana Vivancos García, 0,16.  
 Florentina Vivancos Jorquera, herederos, 2,24.  
 Bernabé Vivancos Lardín, 1,65.  
 Bernabé Vivancos Lardín y otros, 0,23.  
 Ana Vivancos Martínez, 2,34.  
 Bibiano Vivancos Martínez, 2,27.  
 Antonio Vivancos Morales, 1,32.  
 Baldomero Vivancos Navarro, pesetas 2,61.  
 Bartolomé Vivancos Navarro, pesetas 0,59.  
 Francisco Vivancos Navarro, 0,12.  
 Fernando Vivancos Ortiz, 2,18.  
 Juan P. Vivancos Paredes, 1,23.  
 José Vivancos Rosa y otros, 0,43.  
 Ginés Vivancos Sánchez y otros, 0,12.  
 Manuela Vivancos Vera, 0,02.  
 Epifania Vivancos Vivancos, herederos, 0,06.  
 Isabel Vivancos Vivancos, 2,97.  
 María Vivancos Vivancos, 2,77.  
 Juan Zabala, herederos, 1,29.  
 Antonio Zabala García, 0,97.  
 El mismo, 0,85.  
 Francisco Zabala Jorquera, 1,64.  
 Josefa Zabala Lardín, 0,23.  
 Juan Zabala Martínez y otros, 0,45.  
 Juan F. Zabala Martínez, 1,33.  
 Pedro Zabala Martínez, 1,69.  
 Andrés Zabala Rodríguez y otros, 2,14.  
 Pedro Zabala Terol, 0,75.  
 Ginés Zabala Vivancos, 1,73.  
 Sebastián Zamora, herederos, pesetas 0,13.  
 Inés Zamora Cifuentes, 2,99.  
 Ana María Zamora García, herederos, 0,49.  
 Francisco Zamora García, herederos, 1,07.  
 José Zamora López, 0,20.  
 Pedro Zamora Rodríguez, herederos, 2,35.  
 Juan Agustín, herederos, 2,23.  
 Andrés (Carretero), 1,52.  
 Antonio (El Vivo), 0,13.  
 Bartolomé (de la Cañadica), 1,40.  
 Catalina (La Marquesa), 0,34.  
 Encarnación (Idem), 0,34.  
 Gregoria (La Burra), 0,86.  
 Iglesia de San Juan Bautista, pesetas 0,69.  
 Hermita de Leiva, 1,18.  
 Leonor (Calño), 0,68.  
 Herederos de tía Merono, 1,21.  
 Pedro (El Capellán), 0,16.  
 La tía Perilla, 2,20.  
 Yermo de Ramón Jiménez, 0,80.  
 Sociedad Industria O. Nacional, Sociedad Anónima, 0,99.  
 Sociedad Nueva Tralla, 2,31.  
 Sociedad Minera Tuxas Cani, pesetas 0,42.  
 Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se

relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, existiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento, insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por tratarse de contribuyentes forasteros y desconocidos.  
 Zamora a 5 de Noviembre de 1923.—El Agente ejecutivo, Ginés Zamora.

P—6468

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PEGO

Don José Morell Gadea, Recaudador de la Hacienda en esta zona de Pego.

Hago saber: Que por débitos de urbana en el año 1923-24, embargué a la herencia yacente de Joaquín Ribes Font, una casa de habitación, situada en esta villa de Orba, calle del Empedrado, señalada con el número 11, a responder de 102,05 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 200 pesetas.

Que la reseñada casa está libre de gravamen, y en providencia de hoy he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia a las horas del día 4 de Diciembre próximo, en la casa Ayuntamiento de este pueblo, y siendo posturas admisibles en la misma, previo el depósito del 5 por 100, las que cubran los dos tercios del importe de la capitalización.

Que dada la cualidad del deudor, y desconociendo quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID a los efectos del párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción vigente, para conocimiento de los interesados a quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las providencias.

Orba a 3 de Noviembre de 1923.  
 El Recaudador, José Morell.

P—6488

Don José Morell Gadea, Recaudador de la Hacienda en esta zona de Pego.

Hago saber: Que por débitos de urbana en el primer semestre de 1923-24, embargué a D. Ramón Poquet Andrés, de ignorado paradero, una casa de habitación, situada al número 16 de la calle de San Antonio, de este pueblo de Porcent, a responder de 102,17 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 425 pesetas.

Que la reseñada casa está libre de gravamen, y en providencia de hoy he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia a las diez horas del día 3 del próximo Diciembre, en el local de la casa Ayuntamiento de Porcent, siendo

posturas admisibles en la misma, previo el depósito del 5 por 100, las que cubran los dos tercios del importe de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicho deudor Ramón Poquet Andrés, e ignorando a su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, a quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Porcent, 2 de Noviembre de 1923.  
 El Recaudador, José Morell.

P—6509

Don José Morell Gadea, Agente recaudador de la Hacienda en la zona de Pegó.

Hago saber: Que por débitos de rústica del primer trimestre de 1923-24 y anteriores, embargué a la herencia yacente de José Alcina Vicéns una tierra secano, situada en término de esta villa, partida de Plaza del Cantalar, de cabida dos hanegadas, próximamente, equivalentes a 16 áreas 62 centiáreas; linda: por el Este, con tierras de Fernando Arcina Vicéns; por el Oeste, con camino; por el Sur, con Juan Bautista Escrivá, y por el Norte, con Rosa Seguí; a responder de 153,09 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 397,60 pesetas.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las diez horas del día 5 del próximo Diciembre, en el local de las oficinas de Recaudación, Alfonso, número 27, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Y que dada la cualidad de dicho deudor, la herencia yacente de José Alcina Vicéns, e ignorando a su vez quienes puedan presentar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Pego a 3 de Noviembre de 1923.  
 El Recaudador, José Morell.

P—6510

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE VALDEPEÑAS

D. Ramón Campos Ferreyol, Recaudador ejecutivo por contribuciones del pueblo de Valdepeñas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, años de 1919 al 23-24, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día en que haga los quince hábiles, a contar desde el en que aparezca inserta la presente en el *Boletín Oficial* y la GACETA DE MADRID, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización."

Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda, para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

*Deudor que se cita.*

Francisco Camacho:

Una casa y cerrijo en este pueblo y sitio Cárdenas, de cuarenta varas cuadradas y hieda por todos vientos con terrenos de Sáez de Tejada.

La subasta se celebrará en el local de la Casa Consistorial.

Almuradiel, 31 de Octubre de 1923. El Recaudador, Ramón Campos.

P—6475

## ANUNCIOS OFICIALES

### JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

*Admisión de valores a la contratación oficial.*

Esta Junta Sindical en sesión celebrada el día de ayer, acordó de conformidad con las disposiciones vigentes, declarar negociables, admitir a la contratación e incluir en la Cotización oficial de esta Bolsa, las siguientes acciones emitidas por la "Compañía Anónima Hilaturas de Fabra y Coats", a saber: 2.400 acciones preferentes al portador, número 31.001 a 31.275, 37.101 a 38.225 y 38.501 a 39.500, de a 500 pesetas nominales, totalmente desembolsadas, y 1.000 acciones ordinarias nominativas, número 31.501 a 31.510, 38.501 a 38.890 y 44.501 a 45.100, de a 500 pesetas nominales, totalmente desembolsadas. El detalle y demás circunstancias de las referidas acciones fué publicado en este periódico oficial con fecha 14 de Julio de 1921.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, 4 de Enero de 1924.—El Síndico Presidente, Agustín Navarro.—El Secretario, I. Maristany Rosés. X—93

### COMPANIA DEL FERROCARRIL DE ZAFRA A HUELVA

El Consejo de Administración, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 55 y 56 de los Estatutos, y por acuerdo tomado en sesión de ayer, convoca a los señores Accionistas a Junta general ordinaria, que se ha de celebrar el día 14 de Marzo próximo, a las tres de la tarde, en el domicilio de la Compañía, calle de Tudescos, 1, segundo, en Madrid.

Con arreglo a lo que preceptúa el artículo 32 de los Estatutos, los señores Accionistas poseedores de 50 acciones por lo menos, que quieran tomar parte en la Junta, deberán depositar en la Caja de la Compañía, en Madrid o en Londres, antes del 14 de Febrero próximo, las acciones que les den derecho de asistencia, recogiendo el oportuno resguardo nominativo.

Madrid, 12 de Enero de 1924.—El Secretario del Consejo, Gustavo Bushell. X—95

### JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

D. Eugenio Retana, en nombre de D. Manuel de la Colina, ha denunciado ante esta Junta a los efectos de los artículos 559 a 565 del Código de Comercio el extravío de los valores siguientes:

Obligaciones del Tesoro 5 por 100, emisión 1.º de Enero de 1922 a dos años, serie B., números 6.539 a 40, 30.493 a 501, 40.589 a 90, 61.353 a 54.

Madrid, 5 de Enero de 1924.—V.º B.º: P. El Síndico Presidente, J. Rodríguez.—El interesado, Eugenio Retana.—Por el Secretario, Luis Martínez. X—96

### COMPANIA SALMANTINA DE ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO

Habiéndose extraviado el resguardo nominativo, serie A. número 1.957, expedido por esta Compañía a favor de D. Francisco Suárez Benito, se hace público por medio de este anuncio, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de la antedicha entidad y por si reclamara tercera persona.

X—3062

### SOIEDAD ESPAOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

*Amortización de Bonos de Construcción.—Emisión de 1916.*

En cumplimiento de lo preceptuado en la estipulación quinta de la escritura de emisión de Bonos de

Construcción de esta Sociedad, fecha 3 de Marzo de 1916, cuya emisión se verificó en 15 de Marzo de dicho año, se amortizarán en el domicilio social, Sagasta, número 25, el día 13 del próximo mes de Febrero, a las once de la mañana, los 1.780 Bonos que corresponden amortizar en el corriente año.

El sorteo, que será público, se celebrará ante un Vocal del Consejo de Administración, con asistencia del Consejero-Secretario de la Sociedad y de uno de los Directores Gerentes o de quienes en estos cargos los sustituyan.

Las bolas extraídas se conservarán hasta el inmediato sorteo de amortización, en las oficinas de la Sociedad, para facilitar su comprobación a los poseedores de los Bonos que lo desearan.

Madrid, 14 de Enero de 1924.—El Vicesecretario, J. de Armerich.

X—100

### MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 68.421, a nombre de D. José Barbero Pérez, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 2 de Enero de 1924.—El Jefe de la Caja, Enrique Marcel.

X—92

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAFRA

D. Pedro Antonio Martín Robles, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Vacante la plaza de Arquitecto municipal de esta ciudad por dimisión del que la desempeñaba, el excelentísimo Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión del día 22 de Noviembre último, ha acordado proveerla por concurso con el sueldo anual de 8.000 pesetas, con la condición de que el nombrado no puede dirigir las obras de particulares y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que determine las demás condiciones particulares, habiéndose señalado por esta Alcaldía además de la indicada de no poder dirigir obras particulares las consignadas en los artículos 65 y 66 del Reglamento de las Oficinas y del Personal de las mismas de este Municipio, aprobado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia con fecha 10 de Marzo de 1916, y la especial de "Liquidar el arbitrio sobre las licencias que se concedan, con arreglo a la tarifa aprobada por la Junta municipal, expresando para las diferentes obras y sus clases, los números de dicha tarifa que le son aplicables y totalizando su importe al final", haciéndose saber al público que en término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de

este anuncio en la GACETA DE MADRID pueden los aspirantes a dicha plaza presentar sus solicitudes, acompa-

ñadas del título de Arquitecto o certificación del mismo, en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento.

Zamora, 5 de Diciembre de 1923.  
El Alcalde, Pedro Antonio Martín Robles.  
X—91

**CREDITO NAVARRO (S. A.)**

PAMPLONA

Su situación y la de sus Sucursales en 31 Diciembre 1923.

Ajustada al modelo aprobado por Real orden de 21 de Septiembre de 1922.

ACTIVO	Pesetas.
<b>I.—Caja y Bancos:</b>	
Caja y Banco de España.....	5.989.490,39
Monedas y billetes extranjeros (v. e.).....	49.901,75
Bancos y Banqueros.....	585.627,25
	6.625.019,39
<b>II.—Cartera:</b>	
Efectos de comercio hasta noventa días.....	3.924.227,99
Idem id. a mayor plazo.....	7.500,00
Títulos: Fondos públicos.....	40.864.376,15
— Otros valores.....	18.589.716,40
	63.385.820,54
<b>III.—Créditos:</b>	
Deudores con garantía prendaria.....	9.924.711,05
Idem id. hipotecaria.....	2.792.234,45
Idem varios a la vista.....	661.904,51
Idem a plazo.....	4.557.023,54
Idem en moneda extranjera (v. e.).....	186.777,74
	23.120.651,29
<b>IV.—Inmuebles.....</b>	<b>2.156.485,33</b>
<b>V.—Mobiliario e instalación.....</b>	<b>20.845,77</b>
<b>VI.—Acciones en cartera.....</b>	<b>2.000.000,00</b>
<b>VII.—Sucursales.....</b>	<b>3.149.772,08</b>
<b>VIII.—Varias cuentas.....</b>	<b>1.311.926,56</b>

	Pesetas.
IX.—Dividendo activo a cuenta.....	200.000,00
X.—Gastos generales.....	330.920,21
	102.301.441,17
XI.—Depósito de valores.....	127.750.418,67
<b>TOTAL.....</b>	<b>230.051.859,84</b>

**PASIVO**

I.—Capital.....	6.000.000,00
II.—Fondos de reserva.....	3.500.000,00
<b>III.—Acreedores:</b>	
Acreedores a la vista... 15.508.946,92	
Idem hasta el plazo de un mes.....	"
Idem a mayores plazos. 55.457.635,04	
Idem en moneda extranjera (v. e.).....	66.487,40
	71.033.069,36
IV.—Efectos y demás obligaciones a pagar.....	248.579,48
V.—Bancos y Banqueros.....	16.740.042,15
VI.—Sucursales.....	3.144.992,74
VII.—Varias cuentas.....	498.730,16
VIII.—Pérdidas y ganancias.....	1.136.027,28
	102.301.441,17
IX.—Depositantes de valores.....	127.750.418,67
<b>TOTAL.....</b>	<b>230.051.859,84</b>

El Contador, Isaac Goñi.—Visto bueno: El Gerente, Antero Goñi, X—94